

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: ALIMENTOS Rad: 2018-00045

Valledupar, Cesar, marzo veintiséis (26) de dos mil diecinueve (2019)

El despacho no accede a la entrega a la señora INÉS VICTORIA MARÍN MARTÍNEZ del depósito judicial que por concepto de cesantías reposa en este despacho judicial, autorizado por el demandado, habida cuenta de que el beneficiario LUIS CAMILO BRITO MARÍN es mayor de edad por lo tanto no puede ser representado por su madre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

ASO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica
a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G .P.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario